Cavilla

En la ciud. de Mazaroy se las [illegible] a [illegible] dias del mes de Julio mil
seis[cientos] no[ventas] y [illegible] los señores Pedro Pas
tor Zapa y Juan de Zamora mendez alcaldes
ordinarios y en ella Alonso Lerdiz y Ant.o Don
Gonzalez Ximenez Felix [illegible] de Pare
des y Andres Garcia de Sobar [illegible]
[illegible] Juntos [illegible]
[illegible] aviendo conferido las costas [illegible]
real servicio y bien comun acordaron [illegible]

La 2000 ss de trigo

La ciud. dixo que ay falta de maravedis con que pa
gar a su mag.d sus reales ventas y los particu
lares sus deudas y labradores los gastos de co
ner el pan y para medio de ello dan licencia
a Juan Alonso Mayorga para que compre
dos mil fanegas de trigo de la cosecha de este año
en esta ciud. con tanto que sea para republica
de la corona conforme a la ley real y que se
[illegible] con termino de quarenta dias que
traiga testimonios por si ha de aver las de
embarcada para el abasto de dicha repu
blica y que si por no cumplillo hubiese
[illegible] porque sea de fiscalias
de su mag.d como a pedimento de partes
y gastos se conden naciones de maravedis
sean por quenta del dicho fiador y que los
a de pagar.

Comunes

La ciud. dixo que el consejo de la ciudad
de Coria esta muy proximo a [illegible]